

# UNA INTRODUCCIÓN HISTÓRICA AL DERECHO ESPAÑOL DEL TRABAJO

Jesús Martínez Girón  
Alberto Arufe Varela  
Xosé Manuel Carril Vázquez  
Iván Vizcaíno Ramos



# **UNA INTRODUCCIÓN HISTÓRICA AL DERECHO ESPAÑOL DEL TRABAJO**

# **UNA INTRODUCCIÓN HISTÓRICA AL DERECHO ESPAÑOL DEL TRABAJO**

**Jesús Martínez Girón**

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad de A Coruña*

**Alberto Arufe Varela**

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad de A Coruña*

**Xosé Manuel Carril Vázquez**

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad de A Coruña*

**Iván Vizcaíno Ramos**

*Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad de A Coruña*

**COLEX 2025**

Copyright © 2025

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos ([www.cedro.org](http://www.cedro.org)) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web [www.colex.es](http://www.colex.es) un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Jesús Martínez Girón

© Alberto Arufe Varela

© Xosé Manuel Carril Vázquez

© Iván Vizcaíno Ramos

© Editorial Colex, S.L.

Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)

A Coruña, C.P. 15004

[info@colex.es](mailto:info@colex.es)

[www.colex.es](http://www.colex.es)

I.S.B.N.: 979-13-7011-356-8

Depósito legal: C 1447-2025

DOI: <https://doi.org/10.69592/979-13-7011-356-8>

# SUMARIO

## PRÓLOGO

|              |   |
|--------------|---|
| Prólogo..... | 9 |
|--------------|---|

### TEMA 1 LA HISTORIA DE LA CIENCIA ESPAÑOLA DEL DERECHO DEL TRABAJO

|                                                     |    |
|-----------------------------------------------------|----|
| §1. Ciencia y docencia del Derecho del Trabajo..... | 11 |
| §2. La etapa de nacimiento.....                     | 13 |
| §3. La etapa de consolidación.....                  | 16 |
| §4. La etapa de expansión.....                      | 21 |
| §5. Los porqués de su nacimiento contemporáneo..... | 24 |

### TEMA 2 EL ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS EN LA HISTORIA

|                                                                                                                                 |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| §1. El arrendamiento de servicios como antecedente del contrato de trabajo.....                                                 | 31 |
| §2. Su regulación en las fuentes romanas.....                                                                                   | 32 |
| §3. Su regulación en las Partidas y en la Novísima Recopilación de 1805.....                                                    | 36 |
| §4. Su regulación en el Código Civil y en las Leyes decimonónicas de Enjuiciamiento Civil.....                                  | 42 |
| §5. La jurisprudencia civil histórica del Tribunal Supremo sobre arrendamiento de sus servicios por trabajadores asalariados. . | 44 |

**TEMA 3**

**LA CUESTIÓN SOCIAL, LA PRIMERA LEGISLACIÓN OBRERA  
Y LA POSTERIOR LEGISLACIÓN LABORAL PREESTATUTARIA**

|                                                                     |    |
|---------------------------------------------------------------------|----|
| §1. La cuestión social.....                                         | 47 |
| §2. La legislación obrera hasta 1923.....                           | 50 |
| §3. La legislación obrera durante la Dictadura de Primo de Rivera.. | 54 |
| §4. La legislación laboral durante la Segunda República.....        | 57 |
| §5. La legislación laboral durante el franquismo.....               | 60 |

**TEMA 4**

**EL MOVIMIENTO OBRERO**

|                                                                                                                          |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| §1. Preliminar.....                                                                                                      | 67 |
| §2. Periodificación.....                                                                                                 | 68 |
| §3. La represión del primer sindicalismo, a través de la legisla-<br>ción penal de la Novísima Recopilación de 1805..... | 69 |
| §4. La represión, a través de los Códigos Penales de 1848, 1850 y<br>1870.....                                           | 72 |
| §5. La represión, a través del Código Civil.....                                                                         | 76 |
| §6. La eliminación de la represión, durante la Segunda República..                                                       | 80 |
| §7. La repetición de la historia represiva, durante el franquismo ..                                                     | 82 |

**TEMA 5**

**LA HISTORIA DE LA INTERNACIONALIZACIÓN,  
CONSTITUCIONALIZACIÓN Y EUROPEIZACIÓN  
DEL DERECHO ESPAÑOL DEL TRABAJO**

|                                                                                                                       |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| §1. Introducción.....                                                                                                 | 87 |
| §2. La internacionalización del Derecho español del Trabajo, a<br>partir de 1919.....                                 | 89 |
| §3. La constitucionalización del Derecho español del Trabajo, a<br>partir de 1931.....                                | 93 |
| §4. La europeización del Derecho español del Trabajo por la vía<br>del Consejo de Europa, a partir de 1977.....       | 96 |
| §5. La europeización del Derecho español del Trabajo por la vía<br>de las Comunidades Europeas, a partir de 1986..... | 98 |

**ÍNDICE TÓPICO**

|                    |     |
|--------------------|-----|
| Índice tópico..... | 105 |
|--------------------|-----|

## PRÓLOGO

El embrión de este nuevo manual histórico nuestro se encuentra en el viejo manual de la disciplina que tres de nosotros cuatro utilizábamos para explicar Derecho del Trabajo en nuestra Facultad coruñesa de Derecho, mientras estuvo vigente el plan de estudios (viejísimo, más que meramente viejo) del año 1953, todavía no estructurado por créditos. Hemos rescatado ese embrión y lo hemos hecho crecer, con la finalidad de que pueda utilizarse ahora como herramienta docente, no sólo en nuestra Facultad de Derecho, sino también en la Facultad de Ciencias del Trabajo de nuestra Universidad, radicada en su campus de Ferrol (donde se imparte incluso una disciplina histórica pura, que es la asignatura Historia Social del Trabajo). Como es lógico, aprovechamos nuestras propias investigaciones históricas posteriores al viejo manual de Derecho del Trabajo citado, pero también la experiencia docente e investigadora de un nuevo y cuarto coautor, nuestro colega Iván Vizcaíno Ramos, conocedor en profundidad del Grado que se imparte en la citada Facultad ferrolana de Ciencias del Trabajo. Confiamos en que pueda resultar útil no sólo a nuestros estudiantes, sino también a jóvenes profesores de la disciplina genérica que todos impartimos, al facilitarles dentro de un plan sistemático claro el manejo de fuentes de conocimiento sobre muy diversas instituciones jurídico-laborales, hoy de difícil acceso, quizá por tratarse de fuentes olvidadas en buena medida, así como dadas por sabidas (aunque no lo sean en absoluto), en la actualidad. Queremos agradecer a la presti-

giosa editorial coruñesa Colex todas las facilidades que nos dio, que han sido muchas, para que pudiésemos hacer realidad este nuevo empeño docente nuestro.

**Los Autores**

A Coruña, septiembre de 2025

# TEMA 1

---

## LA HISTORIA DE LA CIENCIA ESPAÑOLA DEL DERECHO DEL TRABAJO

**Sumario:** §1. Ciencia y docencia del Derecho del Trabajo. §2. La etapa de nacimiento. §3. La etapa de consolidación. §4. La etapa de expansión. §5. Los porqués de su nacimiento contemporáneo.

§1. Si se acepta que la ciencia es un cuerpo de doctrina relativo a una rama concreta del saber humano, resulta entonces obligado concluir que la ciencia española del Derecho del Trabajo **nació en el siglo XX**, y no antes<sup>1</sup>; y además, que se trata de una ciencia indisolublemente **ligada a la**

---

1 Evidentemente, la obra aislada o *unicum* no constituye ningún «cuerpo de doctrina». Tal es el caso, por ejemplo, de Juan MONEVA Y PUYOL, *Derecho Obrero*, Oficina Tipográfica de Mariano Salas (Zaragoza, 1895), 384 y XX págs.; autor éste presumiblemente clérigo (el libro en cuestión posee incluso el *imprimatur* de cierto «Vicario Capitular») y luego Catedrático de Derecho Canónico de la Universidad de Zaragoza, cuyo propósito era jalear la encíclica «Rerum Novarum» (1891) de León XIII, sobre la situación de los obreros, a lo que expresamente alude, indicando que escribía el libro «con sobrada osadía ...», por no dejar a un lado en nuestros estudios una cuestión que, por Supremo Magisterio, ha sido declarada la más digna de ejercitar la inteligencia de los hombres» (pág. 10).

**docencia** del Derecho del Trabajo en nuestro país<sup>2</sup>. En la evolución de la ciencia española del Derecho del Trabajo, cabe distinguir **tres etapas** perfectamente diferenciadas, todas ellas muy condicionadas por los avatares de la docencia del Derecho del Trabajo en España. Estas tres etapas son la de su nacimiento, la de su consolidación y, por último, la de su expansión.

En Francia —cuya cultura se consideró tradicionalmente el referente a imitar en España, al menos hasta la Primera Guerra Mundial («¡Las novedades vienen de París!», según se decía por aquel entonces)—, ocurrió también algo similar, pues la normalización de la asignatura denominada «Legislación Industrial» en el plan de estudios de las Facultades de Derecho francesas, cosa que sucedió en 1905 (antes, en 1889, había aparecido como optativa semestral)<sup>3</sup>, provocó con naturalidad que comenzasen a publicarse manuales en dicho país, con el mismo título de la asignatura universitaria en cuestión<sup>4</sup>.

---

2 Sobre bibliografía iuslaboralista antigua, imprescindible, véase Luis Enrique DE LA VILLA GIL, *La Formación Histórica del Derecho Español del Trabajo*, Comares (Granada, 2003), págs. 123-134, 275-284 y 405-421.

3 Este dato en Paul DURAND y Robert JAUSSAUD, *Traité de Droit du Travail*, t. I, Dalloz (París, 1947), pág. VII.

4 Cfr., por ejemplo, Georges BRY, *Cours Élémentaire de Législation Industrielle. Lois du travail et de la prévoyance sociale. Questions ouvrières*, 5.ª ed., Sirey (París, 1912), 810 págs., que firma, entre otras cosas, como «encargado del curso de Legislación Industrial» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Aix-Marsella; Barthélemy RAYNAUD, *Manuel de Législation Industrielle*, E. de Boccard (París, 1922), 427 págs., en el que se afirma que «este curso ha sido profesado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Aix-Marsella durante los tres años escolares 1919-1920, 1920-21 y 1921-22» (pág. V); Georges SCELLE, *Précis Élémentaire de Législation Industrielle*, Sirey (París, 1927), 361 págs., confesando que se trata de un libro «destinado a estudiantes» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Dijon (pág. V); y Paul PIC, *Traité Élémentaire de Législation Industrielle. Les lois ouvrières*, 6.ª ed., Rousseau & Cie. (París, 1931), 1106 págs., firmado en su condición de «Profesor de Legislación Industrial en la Facultad de Derecho de la Universidad de Lyon».

§2. La etapa de **nacimiento** comprende desde la Dictadura de Primo de Rivera hasta el final de la Segunda República, esto es, desde mediados de la década de los años veinte del siglo pasado hasta 1936.

Resulta significativo que la expresión «Derecho del Trabajo» aparezca ya utilizada en la exposición de motivos del Real Decreto-ley de 23 agosto 1926, aprobando el Código del Trabajo —sin duda, una de las normas laborales estelares del momento—, en la que se indicaba, literalmente, que «el Código no abarca todo el *derecho del trabajo*: es, por lo tanto, parcial, como sus congéneres».

Es una etapa marcada por la puesta en funcionamiento de las entonces denominadas **Escuelas Sociales**<sup>5</sup>, cuya creación se produjo durante la Dictadura de Primo de Rivera, a iniciativa del Subsecretario y luego Ministro de Trabajo Eduardo AUNOS PEREZ<sup>6</sup>. Estas Escuelas Sociales fueron originariamente **seis**: la de Madrid, creada en 1925<sup>7</sup>, las de Barcelona, Valencia, Zaragoza y Granada, creadas en 1929<sup>8</sup>, y la de Sevilla, creada en 1930<sup>9</sup>. Eran centros de enseñanza superior pero de carácter no universitario, pues dependían del Ministerio de Trabajo, e impartían el título profesional (tempranamente llamado «diploma») de «Graduado Social»<sup>10</sup>. Lógicamente, los profesores de estas Escuelas Sociales, al efecto de servir mejor la docencia sobre temas jurídico-laborales que

---

5 Al respecto, véase Jesús MARTÍNEZ GIRÓN, «Los estudios sociales en la ciudad de Ferrol», *Anuario da Facultade de Dereito da Universidade da Coruña*, vol. 9 (2005), págs. 1095 y ss.

6 Entre sus libros, propagandísticos de la legislación por él mismo preconizada, destacan *Las Corporaciones de Trabajo en el Estado moderno*, Juan Ortiz ed. (Madrid, 1928); y *Estudios de Derecho Corporativo*, Reus (Madrid, 1930).

7 Por Real Decreto-ley de 17 agosto 1925.

8 Por Reales Ordenes de 26 febrero y 18 junio 1929, las dos primeras, y por Reales Ordenes de 14 septiembre 1929, las dos últimas.

9 Por Real Orden de 12 noviembre 1930.

10 Cfr. Real Decreto de 19 octubre 1930, por el que se transforma el Servicio de Cultura Social del Ministerio de Trabajo y Previsión en un Instituto con propia personalidad y se regulan las enseñanzas en las Escuelas Sociales.

Este manual está construido directamente sobre las fuentes de conocimiento históricas de nuestras instituciones jurídico laborales básicas, individuales y colectivas. Pretende hacer accesibles dichas fuentes, dado que en muchos casos se trata de fuentes jurídicas olvidadas. Se dirige a los alumnos que cursan Historia Social del Trabajo en las Facultades de Ciencias del Trabajo, así como a los de otras Facultades universitarias, incluidas las Facultades de Derecho, presuponiendo que la historia del Derecho del Trabajo conforma el grueso de las humanidades que un jurista laboralista actual e integral, anclado al Derecho positivo vigente, debe conocer.

---

**Jesús Martínez Girón**

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad de A Coruña*

**Alberto Arufe Varela**

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad de A Coruña*

**Xosé Manuel Carril Vázquez**

*Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad de A Coruña*

**Iván Vizcaíno Ramos**

*Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  
Universidad de A Coruña*

PVP 16,00 €

ISBN: 979-13-7011-356-8



9

791370

113568